

**RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.-731/14

Sucre, 20 de Octubre de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, ha ingresado a la Comisión de Desarrollo Humano y Seguridad Ciudadana del H. Concejo Municipal, Nota, de fecha 09 de octubre de 2014, con registro CM-3206/14, suscrito por el Arq. Moisés Torres Chive Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre. Para su análisis e informe.

Que, por nota de 09 de octubre de 2014, el señor Arq. Moisés Torres Chive Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre, en virtud a nota SMDHS CITE 692/14 emitida por la Secretaria de Desarrollo Humano y Social del GAMS, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, **AUTORIZACIÓN** para el uso de la Plaza 25 de mayo de manera excepcional, para el día domingo 19 de octubre de 2014, a partir de horas 6:30 a.m. adelante, con la finalidad de realizar la **XXVI CARRERA PEDESTRE "OVACIÓN versión Arq. Moisés Torres Chive"**, organizado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a través de la Jefatura de Deportes y Programa Radial y Televisivo OVACIÓN, con punto de partida y llegada Plaza 25 de Mayo; según cronograma de actividades programadas por la Jefatura de Deportes.

Que, al amparo del artículo 302 numeral 14 de la Constitución Política del Estado indica que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales autónomos el "Deporte en el ámbito de su Jurisdicción".

Que, de acuerdo al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº. 001/2011, sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en el artículo 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONOMICA", "ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCION AUTONOMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

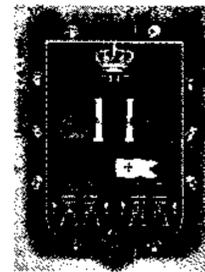
Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas generales del Municipio, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR en la vía de la excepción el USO de la Plaza 25 de Mayo, para el día domingo 19 de octubre de 2014, (a horas 6:30 a.m. en adelante), con la finalidad de realizar la **XXVI CARRERA PEDESTRE "OVACIÓN versión Arq. Moisés Torres Chive"**, con punto de partida y llegada Plaza 25 de Mayo, organizado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a través de la Jefatura de Deportes y Programa Radial y Televisivo OVACIÓN.



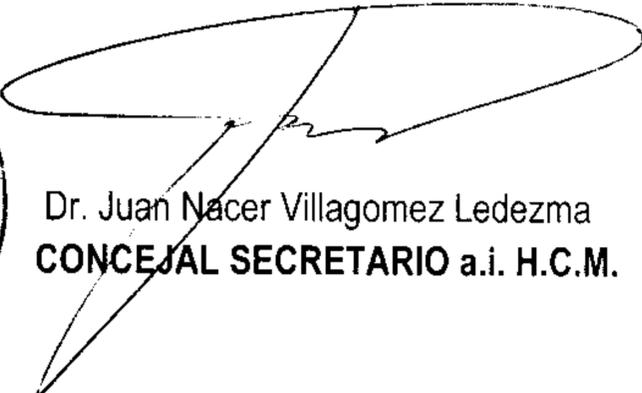
Artículo 2.- Los organizadores del evento de carácter **DEPORTIVO**, deberán tomar todas las previsiones administrativas que correspondan, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, Tráfico y Viabilidad, Unidad de Tránsito, y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.

Artículo 3.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
CONCEJAL SECRETARIO a.i. H.C.M.